

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 13 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2015 (W15).

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 16 de abril de 2015 Aena S.A. remitió a esta Dirección General una propuesta de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados que mejoran las cifras de capacidad a partir de la temporada de Invierno 2015 (W15).

**Segundo.-** En relación con la capacidad en pista, Aena S.A., en colaboración con los proveedores de Servicios de Navegación Aérea, ha realizado diversas actuaciones con el fin de mejorar la capacidad en los aeropuertos de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y Barcelona-El Prat para la temporada de Invierno 2015 (W15).

**Tercero.-** Con respecto a la capacidad de plataforma, Aena S.A. ha propuesto modificaciones en las cifras de capacidad en los aeropuertos de Almería, Palma de Mallorca y Tenerife Norte, derivadas de actuaciones en este ámbito y aplicables desde la temporada de Invierno 2015 (W15). Por otra parte, debido a la ejecución de obras que tendrán lugar durante la temporada de Invierno 2015 (W15), la capacidad de plataforma de los aeropuertos de Ibiza, Málaga-Costa del Sol y Menorca se verá temporalmente afectada durante dicha temporada.

**Cuarto.-** Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

**Quinto.-** Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios, antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de invierno 2015 (W15) fue debatida en los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, los días 23 y 28 de abril.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento) establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.

**Segundo.-** El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su *artículo tercero que* corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación

aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

**Tercero.-** Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

### RESUELVE

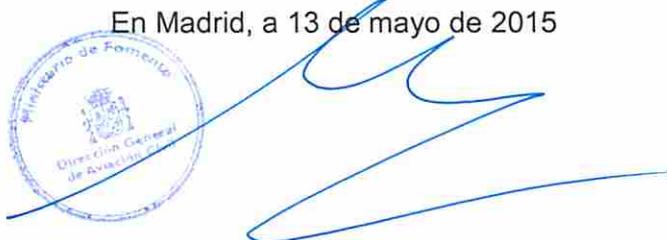
**Primero.-** Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de Invierno 2015 (W15) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

**Tercero.-** Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los Aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página Web del Ministerio de Fomento ([www.fomento.es](http://www.fomento.es)).

En Madrid, a 13 de mayo de 2015



  
El Director General de Aviación Civil  
Ángel Luís Arias Serrano

ANEXO I. PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LATEMPORADA DE INVIERNO 2015 (W15)

AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS															
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL							
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA				
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA			
ACE	LANZAROTE	L, X, S			3	3	5				Tráfico No Interinsular				
		12	12	22							2700	1800			
		M, J, V, D									Tráfico Interinsular				
		14	14	24							500	400			
AGP	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	08:00 - 19:59			5	5	8								
		25	25	44											
		20:00 - 07:59			5	5	7								
		24	24	37											
ALC	ALICANTE-ELCHE	18	18	30	4	4	6	4 No UE	17 No Sch	3 No UE	4650	3600			
BCN <sup>1</sup>	BARCELONA-EL PRAT	00:00 - 04:59			4	4	13 <sup>(B)</sup>								
		24	24											4	4
		18	30											4	6
		38	40	72										7	8 <sup>(A)</sup>
		06:00 - 21:59			5	4									
		26	22												
		22:00 - 23:59													
BIO	BILBAO	14	14	22	3	3	4				1500 Sch	1600			
		L, X, S			3	3	5								
		14	14	24										2500	2750
		M, J, V, D													
		12	12	22											
LPA	GRAN CANARIA	L, M, X, J, V			5	5	7	Tráfico No Interinsular	7 UE No Sch	16 No Sch		7200	3400		
		24	24	36										1600 UE No Sch	2750 No Sch
		S, D												25	24
MAD <sup>2</sup>	ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS	00:00 - 04:59			4	4	7								
		20	20	38										5	5
		17	29											11 <sup>(C)</sup>	11 <sup>(D)</sup>
		48	52											5	5
		28	20											4	4
		06:00 - 21:59													
		20	20	38											
		22:00 - 22:59													
		20	20	38											
		23:00 - 23:59													
		20	20	38											
PMI	PALMA DE MALLORCA	33	34	65	6	6	11				6000 UE	5850			
													Tráfico Interinsular		
														1100 No UE	400
TFS	TENERIFE SUR	21	21	33	5	5	7	2 No UE No Sch			3000	3000			
													Tráfico Interinsular		
														600 No UE No Sch	1530
VLC	VALENCIA	20	20	34	5	5	6				1100 No UE	1680			
													1100 No UE		

AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS															
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL							
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA				
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA			
EAS	SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2				350	300			
GRO	GIRONA-COSTA BRAVA	12	12	19	2	2	4				2900	1900			
GRX	FEDERICO G. LORCA GRANADA-JAEN	08:00 - 19:59			2	2	3								
		7	7	12										600	550
		20:00 - 07:59													
IBZ	IBIZA	17	15	26	3	3	5	11 No UE	13 No Sch		2700	2000			
													Tráfico No Interinsular		
														1750 No Sch	1750 No Sch
		20:00 - 07:59													
														400 No UE	
LCG	A CORUÑA	6	6	8	2	2	2				760	725			
													Tráfico No Interinsular		
														1100	1100
		20:00 - 07:59													
														600 No Sch	600 No Sch
LEI	ALMERÍA	7	7	12	2	2	3				1700	1700			
MAH	MENORCA	12	12	22	2	3	4				1700	1700			
													Tráfico No Interinsular		
														1700	1700
		20:00 - 07:59													
MJV	MURCIA-SAN JAVIER	6	6	12	1	1	2				1700	900			
													Tráfico No Interinsular		
														910 No Sch	900
		20:00 - 07:59													
OVD	ASTURIAS	8	8	12	2	2	3				1180	860			
													Tráfico No Interinsular		
														320 No Sch	460 No Sch
		20:00 - 07:59													
PNA	PAMPLONA	5	5	8	1	1	2				300	300			
													Tráfico No Interinsular		
														300	300
		20:00 - 07:59													
REU	REUS	12	12	18	2	2	3				900	900			
													Tráfico No Interinsular		
														900	900
		20:00 - 07:59													
SDR	SANTANDER	8	8	12	2	2	3				600	425			
													Tráfico No Interinsular		
														600	425
		20:00 - 07:59													
SPC	LA PALMA	6	6	10	1	1	2				1400	960			
													Tráfico No Interinsular		
														370 No Sch	720 No Sch
		20:00 - 07:59													
SVQ	SEVILLA	15	15	25	3	3	5	2 No UE			2500	1800			
													Tráfico No Interinsular		
														600 No Sch	450 No UE
		20:00 - 07:59													
TFN	TENERIFE NORTE	00:00 - 04:59			3	4	6	2 No Sch	2 No Sch						
		15	17	30										1650	1500
		06:00 - 21:59												1400 UE	1100
		22:00 - 22:59											Tráfico No Interinsular		
														370 No UE	1100
		23:00 - 23:59											Tráfico Interinsular		
														700	700
XRY	JEREZ	8	8	12	2	2	3				1000	650			

AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)													
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
BJZ	BADAJOS	-	-	2	1	1	1				170	170	
MLN	MELILLA	6	6	10	2	2	2				370	350	
ODB	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				70	70	
SCQ	SANTIAGO	08:00 - 19:59			3	3	4						
		12	12	22									
		20:00 - 07:59											
		20:00 - 07:59											
SLM	SALAMANCA	2	2	4	1	1	2				200 No Sch	200 No Sch	
VDE	EL HIERRO	4	4	6	1	1	2				165	300	
VGO	VIGO	7	7	12	3	2	3				840	840	
VIT	VITORIA	10	10	15	2	3	3				600	420	
VLL	VALLADOLID	08:00 - 19:59			3	3	6	1 No Sch					
		3	3	6									
		20:00 - 07:59											
		20:00 - 07:59											
ZAZ	ZARAGOZA	8	8	14	2	2	3				975	700	
													Tráfico No Interinsular

Nota 1.- Aeropuerto BCN - (A) 23 salidas / 3 slots consecutivos (B) 38 totales / 3 slots consecutivos  
 Nota 2.- Aeropuerto MAD - (C) 20 Llegadas / 2 slots consecutivos (D) 20 Salidas / 2 slots consecutivos

